

Expediente 191/2021/00017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, POR LA QUE SE DECLARAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS DURANTE EL AÑO 2021**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Por Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 16 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en el año 2021. Dicha convocatoria fue publicada en el BOCM y en el BOAM el día 4 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, el miércoles 15 de julio se reunió la comisión de valoración designada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de 12 de mayo de 2021, modificado a su vez por Decreto de 9 de julio.

Dicha comisión puntuó todas las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. Tras la celebración de dicha reunión, el secretario de la Comisión elaboró la correspondiente acta, firmada por él y por la Presidenta, que quedó incorporada al presente expediente.

TERCERO.- A continuación, con fecha 1 de septiembre, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 31 de agosto, por la que se publica la relación de solicitudes seleccionadas por la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en el año 2021.”.

En dicha Resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a los beneficiarios que tenían pendiente presentar determinada documentación administrativa o certificados de que no se tienen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Tributaria Madrid.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de quince días hábiles para presentar la documentación indicada, esta Dirección General aprobó con fecha 4 de octubre la

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/10/2021 16:37:19  
CSV : 1FGMT5TOLPEO6KES



Resolución por la que se declara transcurrido el plazo de presentación de documentación otorgado por resolución de 31 de agosto de 2021.

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha aceptado toda la documentación presentada por los interesados antes de las 23:59 horas del día de publicación de esta resolución.

QUINTO.- Tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tienen deudas con la Agencia Tributaria Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con el apartado 15.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados a través de sus solicitudes.

Asimismo, según señala el mismo apartado, la propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDA. La propuesta, según el apartado 15.2 de la convocatoria, se notificará al/la interesado/a que haya sido propuesto/a como beneficiario/a en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que reciba la notificación, aporte la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la ayuda.
- Documentación administrativa especificada en el artículo 9.2 cuando el beneficiario haya pospuesto su presentación hasta ese momento (esta documentación ya ha sido presentada por todos los solicitantes).
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad

#### Información de Firmantes del Documento



y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

TERCERA.- A los efectos previstos en el apartado segundo.c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 2018, y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprobó mediante el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este órgano gestor certifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

QUINTA.- De la información que obra en el expediente, se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**APARTADO ÚNICO.-** Declarar beneficiarios de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los solicitantes contenidos en el Anexo.

Estos solicitantes deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta Propuesta de Resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento:

- Aceptación o renuncia de la ayuda.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá

#### Información de Firmantes del Documento



presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/10/2021 16:37:19  
CSV : 1FGMT5TOLPEO6KES



**Anexo**

SOLICITANTE			Puntuación total	Ayuda asignada
Nº	Tipo E: Empresa I: institución	LIBRERÍA		
1	E	ALCANÁ LIBROS, SL	33	4.570,20
2	E	LIBRERÍA ALBERTI, SL	80	10.300,00
3	I	ASOCIACIÓN CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	90	5.696,20
4	E	ESTUDIOS, PROMOCIONES Y NOVEDADES, SL	54	4.699,68
5	E	LIBRERÍA GAZTAMBIDE, SL	67	10.515,70
6	E	ZAIDA ISABEL PÉREZ GÓMEZ	90	7.448,90
7	E	SA DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y LIBRERÍAS	80	12.556,05
8	I	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES Y COMPAÑÍA	68	3.771,96
9	E	A PUNTO CENTRO CULTURAL DEL GUSTO, S.L	31	4.865,47
10	E	NOUREDDIN BETTIQUI AALILECH	46	2.319,87
11	E	PERDIDOS GESTION CULTURAL, S.L	75	10.694,18



1FGMT5TOLPEO6KES

## Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/10/2021 16:37:19  
CSV : 1FGMT5TOLPEO6KES

